

Córdoba, 14 de abril de 2020

VISTO,

La situación epidemiológica del Coronavirus (COVID-19) y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio; y

CONSIDERANDO

Que la Facultad Regional Córdoba viene dando estricto cumplimiento a todas las directivas emanadas de las autoridades nacionales en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional.

Que dicha situación presenta un carácter dinámico, arroja prudente adoptar medidas de carácter excepcional y preventivas, en el ámbito de la Facultad Regional Córdoba, a efectos de mitigar la propagación del Coronavirus y su impacto sanitario.

Que atento a la situación evaluada en la reunión del día 10 de abril de 2020 con los Consejeros Directivos y la participación de representantes gremiales de los claustros Docente, No Docente y Estudiantes.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL DECANO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
AD REFERENDUM DEL H.C.D.
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a los Departamentos de Materias Básicas y de las distintas carreras, la reprogramación del 4° turno de exámenes generales del ciclo 2020, dentro del período establecido en el Calendario Académico, según las posibilidades de cada cátedra de instrumentar el uso de herramientas mediadas por la tecnología.

ARTICULO 2°.- APROBAR el uso de éstas tecnologías para realizar evaluaciones, de los exámenes parciales y finales, tal como lo dispone el Capítulo 8 "Régimen de Evaluaciones" en su art. 8.2.2 de la Ord. 1549/16, conforme lo que cada cátedra de los departamentos de carreras y materias básicas consideren idóneas, adecuadas y que mantengan la calidad académica.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que se considerará regular por bedelía, en el primer cuatrimestre, a todos los estudiantes inscriptos, quedando a decisión del docente de la cátedra la condición académica, garantizando la igualdad de oportunidades, en el mecanismo de la evaluación adoptada.

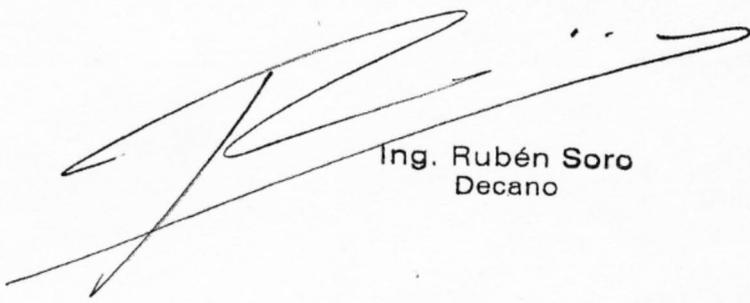
ARTICULO 4°.- SOLICITAR a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de nuestra Facultad, la realización de un relevamiento formal de aquellos estudiantes que no puedan acceder a la enseñanza mediada por tecnología, para brindar una solución que posibilite la inclusión de la totalidad de nuestros educandos.

ARTICULO 5°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Planeamiento Académico, que confeccionen un instructivo con toda la información necesaria, sugerencias y recomendaciones, como así también, el seguimiento de la actividades complementarias, que, con el regreso a la actividad presencial, sean necesarias para la recuperación en asignaturas, laboratorios y prácticas específicas que se requieran.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 344/2020

Intervino
H.R.M.


Ing. Rubén Soro
Decano